

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia de 22 de septiembre de 2015 en los términos contemplados en la misma, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 376/2014, y mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.*

Habiéndose comunicado Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 22 de septiembre de 2015, por recurso 376/2014, interpuesto por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva contra Resolución de 31 de julio de 2013 de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva, cuyo fallo textualmente dice:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos. Sin costas.»

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar de nuevo operante el régimen de clasificación y provisión del puesto para el desempeño de las funciones reservadas a personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional existente en la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva con anterioridad a la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, anulada judicialmente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.